SERVICIOS PROFESIONALES

1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio	21 de noviembre de 2025
Dependencia solicitante	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
Tipología contractual	Prestación de Servicios Profesionales
Corresponde a objetos iguales	SI____NO_**X**__ Cuantos _____

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la SSPD puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto siempre y cuando se verifique la idoneidad y la experiencia adquirida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. En este caso para determinar el valor, la Dependencia tuvo en cuenta el objeto de contratación, las condiciones del servicio y las ventajas que representa contratar el servicio con el aspirante correspondiente, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el proceso de contratación.

De otra parte, la SSPD ha implementado mediante Resolución la tabla de honorarios con las categorías y condiciones mínimas para tener en cuenta para la contratación de los profesionales y el personal de apoyo que se requiere basado en la idoneidad (condiciones académicas y experiencia).

Dicha tabla es el principal insumo que la dependencia tuvo en cuenta para determinar el valor de los honorarios a pagar a la persona a contratar, de acuerdo con los rangos de idoneidad determinados.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades relacionadas con el objeto que se pretende ejecutar. La contratación de estas personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo a sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas,

profesionales y de experiencias, y de acuerdo a la necesidad del servicio.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es un organismo técnico del orden nacional, encargado de ejercer las funciones presidenciales de inspección, vigilancia y control sobre las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible.

La SSPD tiene como misión garantizar que la prestación de los servicios públicos domiciliarios se realice con calidad, eficiencia y sostenibilidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía.

En cumplimiento de su mandato legal, la SSPD desarrolla las funciones previstas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la Ley 1151 de 2007, entre las funciones de la entidad se encuentran las siguientes:

-“Vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos, en cuanto el cumplimiento afecte en forma directa e inmediata a usuarios determinados; y sancionar sus violaciones, siempre y cuando esta función no sea competencia de otra autoridad”-

-“Vigilar y controlar el cumplimiento de los contratos entre las empresas de servicios públicos y los usuarios, y apoyar las labores que en este mismo sentido desarrollan los "comités municipales de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios"; y sancionar sus violaciones”-

-”Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados-

-”Definir por vía general las tarifas de las contribuciones a las que se refiere el artículo 85 de esta Ley; liquidar y cobrar a cada contribuyente lo que le corresponda”-

-“Vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes”-

-“Mantener *un registro actualizado de las entidades que prestan los servicios públicos”-*

-“Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de servicios públicos, de acuerdo con los indicadores definidos por las comisiones; publicar sus evaluaciones; y proporcionar en forma oportuna toda la información disponible a quienes deseen hacer evaluaciones independientes. El Superintendente podrá acordar con las empresas programas

de gestión para que se ajusten a los indicadores que hayan definido las comisiones de regulación, e imponer sanciones por el incumplimiento"-

-"Sancionar a las empresas que no respondan en forma oportuna y adecuada las quejas de los usuarios"-

-"Resolver los recursos de apelación que interpongan los usuarios conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994"-

A su vez el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado "*Colombia, potencia mundial de la vida*" dispuso en sus Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios el componente de acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios, para lo cual se ajustarán instrumentos normativos para consolidar la política del sector de agua y saneamiento básico, incluyendo los esquemas diferenciales urbanos y rurales como medidas para garantizar el derecho humano al agua, promoviendo la implementación de soluciones alternativas y esquemas de sostenibilidad adecuados a cada territorio, considerando entre otros, subsidios diferenciales. Es importante, entonces, fortalecer los lineamientos diferenciales de regulación, y desarrollar los de inspección, vigilancia y control (IVC). Dependiendo de las condiciones de cada población se implementará el uso de medios alternos o el mecanismo que técnicamente resulte viable para garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico. Se fortalecerá la gestión de la información del sector de agua y saneamiento y las funciones de los entes de regulación, inspección, vigilancia y control (IVC).

De igual manera, el Decreto 1369 de 2020 que modificó la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dispuso que dentro de las funciones de la dependencia OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, se encuentran:

La OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL su Propósito principal es Desarrollar y orientar la planeación estratégica de la Entidad, el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, la programación y seguimiento presupuestal, así como la promoción de la gestión del conocimiento, la innovación institucional y la seguridad de la información, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional, la normativa vigente y las necesidades institucionales para fortalecer los procesos, productos y servicios de la Superintendencia. Sus Funciones esenciales son: Funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, las siguientes: 1. Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia y los procesos que lo componen. 2. Asesorar al Superintendente y a las demás dependencias en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales. 3. Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento, medición y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de la Superintendencia. 4. Elaborar, en coordinación con las dependencias de la

Superintendencia y con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones. 5. Asesorar al Superintendente, y a las demás dependencias, en la formulación, registro, viabilidad técnica, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad y del sector, sin perjuicio de la fuente de financiación. 6. Preparar, en coordinación con la Secretaría General, y de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional Planeación y el Superintendente, el anteproyecto presupuesto de inversión, así como la programación presupuestal plurianual de la Superintendencia. 7. Desarrollar y validar los indicadores de la gestión institucional de la Superintendencia y hacer seguimiento a través de los sistemas establecidos. 8. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales de la Superintendencia en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamentan. 9. Estructurar, en coordinación con las demás dependencias de la Superintendencia, los informes de gestión y la estrategia e informes de rendición de cuentas a la ciudadanía. 10. Definir y diseñar, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Comunicaciones, estrategias que promuevan la cultura de compartir y difundir el conocimiento al interior de las dependencias de la Superintendencia. 11. Gestionar la innovación institucional a través de métodos y técnicas para el mejoramiento de los procesos, productos y servicios de la Superintendencia. 12. Gestionar la analítica institucional referente al funcionamiento de la Entidad para la toma de decisiones por parte de las diferentes dependencias de la Superintendencia. 13. Diseñar, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de la Entidad y liderar su implementación. 14. Diseñar, coordinar y administrar la gestión del riesgo en las diferentes dependencias y procesos de la Superintendencia, con la periodicidad y la oportunidad requeridas. 15. Definir criterios para la realización de estudios organizacionales y planes de mejoramiento continuo. 16. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De conformidad con lo anterior, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado “Colombia, potencia mundial de la vida” dispuso los siguientes ejes de transformación del plan nacional de desarrollo:

1. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

2. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

3. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo, establece, entre otros, los pilares de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental" y "Derecho humano a la alimentación y justicia social", los cuales, contribuyen al fortalecimiento institucional del sector de los servicios públicos domiciliarios mediante la creación de un sistema integral de información, análisis y monitoreo que permita consolidar datos sobre cobertura, calidad, tarifas, sostenibilidad y eficiencia de los servicios. Es así como, el observatorio se concibe como una herramienta estratégica para la planeación basada en evidencia, la toma de decisi ones informadas y la promoción de la transparencia y el control social, en coherencia con los objetivos del PND orientados a garantizar el acceso equitativo y digno a los servicios públicos, impulsar la justicia social y ambiental, y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible centrado en la vida.

Ahora, el Ministerio de Tecnologías de lo Información y los Comunicaciones diseñará e implementará uno estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar lo sociedad del conocimiento y lo tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

• Promover la consolidación de una sociedad digital paro que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
• Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta paro lo productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.
• Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano,

que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
• Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC".
Ahora bien, la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional – OAPII – formuló el proyecto de inversión denominado "Implementación del Observatorio de Servicios Públicos Domiciliarios Nacional", el cual, se viene ejecutando desde la vigencia 2024, con el propósito de crear el Observatorio en Servicios Públicos Domiciliarios - OSPD, el cual se constituye como un organismo creado para realizar observación de uno o varios temas sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios, a través de la recolección y consolidación de la información, seguimiento, planteamiento de variables, monitoreo de cambios, y fomento del análisis sobre lo conseguido.

Es así que, a través de la presente contratación, se aportará al cumplimiento de los siguientes objetivos, productos y actividades del proyecto de inversión Implementación del Observatorio de Servicios Públicos Domiciliarios Nacional", a cargo de la Oficina de Asesora de Planeación e Innovación Institucional:

Objetivo 1: Implementar estrategias de apropiación de la información por parte de los grupos de interés.

Producto: Documentos metodológicos

Objetivo 2: Promover la articulación entre grupos de interés frente a las necesidades de información del sector de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Producto: Documentos de lineamientos técnicos

Actividades:
- Elaborar la propuesta de lineamiento técnico
- Desarrollar las estrategias de divulgación

Entregables:
1. Documento con el esquema operativo de la Escuela en Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Procedimientos para implementación y puesta en marcha.
3. Protocolo de articulación entre actores para la ejecución
4. Matriz de responsabilidades y flujos operativos

La Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, en concordancia con las políticas de modernización del Estado y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", ha venido ejecutando el proyecto de inversión "Implementación del Observatorio de Servicios Públicos Domiciliarios Nacional", orientado a fortalecer la gestión del conocimiento y la toma de decisiones en el sector. Durante el período

de seguimiento, se avanzó en el diseño e implementación de la plataforma tecnológica del Observatorio, la consolidación de bases de datos interinstitucionales, y la definición de indicadores para el monitoreo de cobertura, calidad, tarifas y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios. Así mismo, se desarrollaron acciones de articulación con entidades del sector y se promovió la interoperabilidad de la información, con el fin de garantizar transparencia, acceso a datos abiertos y una mejor planeación basada en evidencia. Estos avances contribuyen al fortalecimiento institucional y a la mejora continua en la prestación de los servicios públicos.

El desarrollo de un Observatorio está concebido como uno de los cinco componentes que integran la Escuela de Servicios Públicos, la cual, constituye la articulación de diferentes espacios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para fortalecer la Gestión del Conocimiento e Innovación en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo la formación, innovación a través del Super-Lab, asistencia técnica, investigación y el Observatorio en Servicios Públicos Domiciliarios.

Adicionalmente, con el Observatorio en Servicios Públicos, busca fortalecer la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, a través de espacios de formación y transferencia de conocimientos centrados en una oferta ordenada de lo que será la Escuela en Servicios Públicos Domiciliarios. Dicha Escuela fortalecerá la oferta a grupos de valor de la Superservicios y a través de alianzas que brindarán puentes para el acceso a educación formal en instituciones educativas en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Dada lo anterior, la presente contratación permitirá para el año 2025, tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el proyecto de inversión, mediante el acompañamiento especializado que permita asegurar la correcta ejecución de las acciones previstas en la cadena de valor y el desarrollo de los productos programados. De igual manera, el apoyo profesional Líder en la construcción, estructuración y documentación de la Escuela en Servicios Públicos Domiciliarios que definirá el esquema operativo de la Escuela de Servicios Públicos. Contribuirá al fortalecimiento del esquema operativo del Observatorio Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios, facilitando la construcción, estructuración y documentación de la Escuela. Con esta contratación se busca, además, promover la adecuada gestión de los procesos asociados a la generación, intercambio y uso de la información del sector, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el desarrollo del proyecto.

Por lo expuesto anteriormente, si bien es cierto, la entidad ha adelantado un proceso de modernización de la planta de personal que se encuentra al día de hoy, actualmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al interior de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional requiere contar con el apoyo de una profesional en Ingeniería de Multimedia para apoyar los servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional para la construcción y estructuración del

modelo pedagógico de la Escuela de Servicios Públicos.
En este punto es preciso señalar que en la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional no hay personal de planta suficiente para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

Con lo anterior se hace necesario contar con un profesional en ingeniería en multimedia, con posgrado en el nivel de especialización y con 50 meses de experiencia profesional relacionada. A partir de la revisión de la formación académica y de la experiencia certificada, se observa que el contratista propuesto cumple y supera las condiciones mínimas exigidas para la prestación de los servicios requeridos. Su título de Ingeniero Multimedia resulta pertinente frente al objeto contractual, en cuanto le otorga competencias adecuadas para el desarrollo de las obligaciones.

Adicionalmente, la experiencia profesional relacionada del profesional a contratar es superior a once (11) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días, de conformidad con las certificaciones que reposan en su hoja de vida, lo cual lo habilita para celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones pactadas.

De acuerdo con la Resolución No. SSPD-20251000004995 del 9 de enero de 2025, y en particular con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2.1.1, se prevé la regla de equivalencia entre formación de posgrado y experiencia profesional, en los siguientes términos: “El título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional (…)”. En aplicación de esta disposición, para el presente caso se reconocen veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en lugar del título de especialización, equivalencia que, sumada a los cincuenta (50) meses de experiencia profesional relacionada exigidos como requisito mínimo para la categoría de servicios profesionales especializados seleccionada, arroja un total de setenta y cuatro (74) meses de experiencia profesional exigida. Toda vez que el profesional objeto de la contratación acredita más de ciento treinta (130) meses de experiencia profesional relacionada, se concluye que supera ampliamente el mínimo requerido, cumpliendo así con las condiciones y equivalencias previstas en la citada Resolución para ubicarlo en la Categoría respectiva.
En consecuencia, la clasificación del contratista se ajusta a la normatividad interna vigente y garantizan la adecuada relación entre el perfil requerido, la experiencia acreditada y la remuneración reconocida.

Lo anterior se sustenta en el contenido de la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, en la cual se indica que NO HAY PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA EJECUTAR EL SERVICIO A CONTRATAR. Por lo anterior, se requiere contar con una persona con Titulo Profesional, el nivel de Profesional con 50 meses de Experiencia Relacionada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto: Prestar los servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional para definir el esquema operativo de la Escuela de Servicios Públicos.

3.2 Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el código de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC:

CLASIFICACIÓN – UNSPSC
80111620

Obligaciones especiales del contratista:

1. Establecer y estructurar el esquema operativo de la Escuela de Servicios Públicos**,** definiendo su organización, procesos, roles y responsabilidades, en coherencia con el documento metodológico y los lineamientos técnicos.

2. Apoyar en la elaboración del documento institucional con el esquema operativo de la Escuela de Servicios Públicos**,** incorporando la justificación, los componentes, la descripción de los procesos y demás elementos técnicos que permitan su implementación y puesta en marcha.

3. Diseñar y documentar los procedimientos y lineamientos para la implementación, operación y seguimiento del esquema operativo de la Escuela de Servicios Públicos**.**

4. Asistir y participar en las mesas de trabajo y reuniones que se convoquen

5. Atender las demás obligaciones que requiera la Entidad, relacionadas con el objeto contractual

3.3 Valor estimado del contrato: El valor para el presente contrato se establece en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.OOO.OOO M/CTE), monto que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, conforme a los procedimientos financieros de la SSPD.

El valor del contrato se estima de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que fija los valores de referencia para determinar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia de quien resulte seleccionado.

Categoría	Estudios	Posgrado	Experiencia	Honorarios Mensuales
CATEGORIA 22	Título Profesional	Especialización (equivalencia)	50 meses de Experiencia profesional Relacionada	$10.460.979

Se aclara que los valores indicados en el cuadro anterior corresponden a la Resolución No. SSPD-20251000004995 vigente en la entidad para el 2025.

Nota: No obstante, los honorarios definidos para esta necesidad corresponden a un valor de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE. ($10.000.000) mensuales, de conformidad con lo establecido y permitido en la Resolución como margen de acción de valor piso y valor techo establecido por categoría. (Esta nota aplica cuando el valor de los honorarios sea diferente al precio techo establecido para cada categoría según la tabla de honorarios.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30/12/2025 contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución

3.5 Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas correspondientes a la suma de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000) y en proporción a los días ejecutados en cada mes, contados a partir del Acta de inicio. La SUPERSERVICIOS realizará los pagos de las cuentas de cobro o facturas que cumplan con los requisitos definidos en el proceso de gestión financiera, así: a) Deberá presentar informe de actividades A-SF-033; b) Presentación de Factura electrónica para los Contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 del MHCP y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 (DIAN), la cual deberá ser validada por la DIAN; c) Planilla de pago del mes correspondiente como cotizante al Sistema General de Seguridad Social Integral o Resolución de pensión (soporte o comprobante de pago); de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia; y d) Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución A-SF-017. Parágrafo primero. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social cumpliendo con el 100% del 40% de su IBC o en su defecto autorizará de manera voluntaria y acordará con la entidad, que la SUPERSERVICIOS retenga y pague las sumas respectivas, de conformidad con el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025. Parágrafo segundo. Cuando la SUPERSERVICIOS en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días. Parágrafo tercero. Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Parágrafo cuarto. Los pagos que efectúe la SUPERSERVICIOS a sus Contratistas, se consignarán en la cuenta bancaria que indiquen

de acuerdo con la información que suministren al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. Parágrafo quinto. Los contratos que cumplan con el último requisito de ejecución dentro de los dos (2) últimos días calendario de cada mes, deberán iniciar el primer día hábil del mes correspondiente. Parágrafo sexto. Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Dirección Financiera de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo séptimo. En cumplimiento de la planificación contractual y financiera propuesta para la vigencia, los contratos y cierres presupuestales no podrán superar la fecha establecida en la circular respectiva, salvo, autorización por parte de los Ordenadores del Gasto de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo octavo. Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor designado, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas. El Contratista se compromete a subir los soportes generados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al procedimiento interno de la Dirección financiera. Parágrafo noveno. El Contratista para suscribir el contrato, deberá tener renovado el RUT, con la actividad económica respectiva conforme a su perfil profesional."

3.6 Lugar de ejecución: En la ciudad de Bogotá

3.7 Desplazamientos: El desarrollo de las actividades a contratar _SI_ requiere desplazamiento.

3.8 Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: El desarrollo de las actividades a contratar _NO__requiere desarrollo de software.

3.9 Supervisión: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional - Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional o quien designe el Ordenador de Gasto en la minuta del contrato.

El supervisor deberá desarrollar las labores de seguimiento y control conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número de consecutivo en el PAA	12004025
CDP	167125
Objeto de Gasto	02-02-02-008-03-09 - OTROS SERVIC PROFESIONALES Y TÉCNICOS
Nivel Ordinal	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION,

	URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
Proyecto inversión o funcionamiento	INVERSIÓN
Código BPIN para inversión	2022011000048
Producto para inversión	Documentos metodológicos 60% Documento de lineamientos técnicos 40%

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Modalidad de selección: Contratación Directa.
5.2 Justificación jurídica modalidad de selección: De conformidad con lo previsto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SSPD se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa. Por lo cual, la Superservicios se encuentra habilitada para seleccionar a una persona natural o jurídica, cuya idoneidad y experiencia, le permitan ejecutar el objeto contractual y desarrollar de manera adecuada las actividades previstas, para satisfacer la necesidad de la entidad.

5.3 Factores de selección: Idoneidad y experiencia.

5.4. Análisis de la idoneidad y experiencia: Teniendo en cuenta la necesidad de la Superservicios, se concluye que se podrá contratar directamente los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de IVAN CAMILO RUGE DELGADO persona natural, con cédula 1.014.214.554 ,quien cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Dentro de su formación académica posee título Profesional de Ingeniero en Multimedia de la Universidad Militar Nueva Granada, aunque no cuenta con especialización, se aplica la regla de equivalencias, ya que tiene más de 50 meses de experiencia relacionada, calidades que demuestra que se encuentra en la capacidad de celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones del mismo. La experiencia profesional relacionada del profesional a contratar es superior a once (11) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días, de conformidad con las certificaciones que reposan en su hoja de vida, lo cual lo habilita para celebrar el contrato en mención.

De acuerdo con la Resolución No. SSPD-20251000004995 del 9 de enero de 2025, y en particular con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2.1.1, se prevé la regla de equivalencia entre formación de posgrado y experiencia profesional, en los siguientes términos: “El título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional (…)”. En aplicación de esta disposición, para el presente caso se reconocen veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en lugar del título de especialización, equivalencia que, sumada a los cincuenta (50) meses de experiencia profesional relacionada exigidos como requisito mínimo para la categoría de servicios profesionales especializados

seleccionada, arroja un total de setenta y cuatro (74) meses de experiencia profesional exigida. Toda vez que el profesional objeto de la contratación acredita más de ciento treinta (130) meses de experiencia profesional relacionada, se concluye que supera ampliamente el mínimo requerido, cumpliendo así con las condiciones y equivalencias previstas en la citada Resolución para ubicarlo en la Categoría respectiva.

En consecuencia, la clasificación del contratista se ajusta a la normatividad interna vigente y garantizan la adecuada relación entre el perfil requerido, la experiencia acreditada y la remuneración reconocida.

Adicionalmente se verificó que el/la contratista no está inmerso/a en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas en la normativa aplicable.

La información del perfil propuesto se sustenta en lo verificado por la dependencia solicitante en la lista de chequeo, la cual se adjunta a este estudio previo en formato A-SF-041, debidamente diligenciado.

6. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad y falta de actualización o información de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Que con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social , se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Revisión de la actualización de los expedientes en las diferentes etapas procesales	Raro	Medio	Medio	ALTO	Supervisor	Conocimiento, revisión y análisis de la matriz de caducidad de los procesos	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
6	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad se exigirá la siguiente garantía única que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial los conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales:

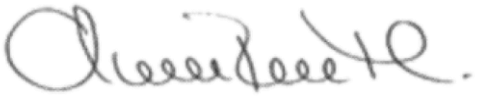
GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el

		pago de las multas que se convengan en el contrato y el valor de la cláusula penal que se haga efectiva.

8. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



ANDREA PAOLA PRIETO MOSQUERA
Director de Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Proyectó: Sergio Vladimir Pereira Romero – Contratista OAPII
Revisó: Diana Patricia Vargas – Profesional Especializado - OAPII
Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera- – Jefe Oficina Asesora de Planeación e innovación

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F- 041